

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Sexta

Tomo CXC

Tepic, Nayarit; 3 de Marzo de 2012

Número: 028

Tiraje: 080

SUMARIO

**FE DE ERRATAS AL REGLAMENTO PARA EL DESEMPEÑO DE PERITOS
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PUBLICADO EL 17 DE DICIEMBRE
DE 2011, TOMO CLXXXIX SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA, No. 084**

FE DE ERRATAS A LA PUBLICACIÓN DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2011, TOMO CLXXXIX, SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA, NO. 084

Al artículo 26 del Reglamento para el Desempeño de Peritos de la Administración de Justicia:

DICE:

“...Artículo 26. Son causas de responsabilidad en las que pueden incurrir los peritos y auxiliares, además de las previstas en los diversos ordenamientos legales, las siguientes:

...

8. Incumplir con las obligaciones previstas en el artículo 20 de éste reglamento; y,...”

DEBE DECIR:

“...Artículo 26. Son causas de responsabilidad en las que pueden incurrir los peritos y auxiliares, además de las previstas en los diversos ordenamientos legales, las siguientes:

...

*8. Incumplir con las obligaciones previstas en el artículo **21** de éste reglamento; y,...*”

ATENTAMENTE.- Tepic, Nayarit; a 2 de marzo del 2012.- **Licenciada Dora Lucía Santillán Jiménez**, Secretaria de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*